

Roman Catholic Womenpriests

Misión

“Un nuevo modelo de ministerio ordenado en una renovada Iglesia Católica Romana.”

Si tiene interes en nuestro programa de formación a quiere mas información sobre RCWP, por favor pongase en contacto con Rosa Manriquez a: echobythelake@aol.com Muchas gracias.

Las Sacerdotisas de la Iglesia Católica Romana (RCWP) es una iniciativa internacional dentro de la Iglesia Católica Romana. La misión de las sacerdotisas de la Iglesia Católica Romana en Nortre America es el preparar espiritualmente, ordenar y apoyar mujeres y hombres de todo estados de vida, que son cualificados/as teológicamente, quienes estan comprometidos a un modelo inclusivo de las Iglesia y quienes son llamados por el Espíritu Santo y por sus comunidades a ministrar dentro de la Iglesia Católica Romana.

Historia

El movimiento de las sacerdotisas Católicas Romanas es una iniciativa dentro de la Iglesia que comenzó con las ordenación de siete mujeres en el Río Danubio en 2002. Reclamando nuestra herencia espiritual antigua, las sacerdotisas estan moldeando una Iglesia más inclusiva, Cristocéntrica basada en la equidad en el siglo veintiuno. Las mujeres obispas ordenadas al la plena sucesión apostólica; continuan llevando acabo el trabajo de otros ordenatos en la Iglesia Católica Romana. Nosotras abogamos por un nuevo modelo del ministerio sacerdotal unido a la gente a quienes servimos. Nosotras estamos cimentadas en la respuesta a Jesús quien llamó a mujeres y hombres a ser discipulos e iguales viviendo el Evangelio.

Cierto y Falso Sobre La Ordenación De Mujeres

FALSO: La mujer (por virtud de su sexo) no puedo representar la imagen de Cristo.

CIERTO: Es el llamado de cada fémina y varón Cristiano/a el representar la imagen de Cristo; y es el llamado de cada fémina y varón Cristiano/a el ver reflejada la imagen de Cristo en cada persona.

FALSO: Las mujeres Católicas Romanas nunca han sido ordenadas.

CIERTO: Evidencia epigráfica existe de mujeres obispas. Hasta el siglo nueve la iglesia le dió la ordenación sacramental completa a diaconisas. Las sacerdotisas existieron en el Oeste durante el siglo 4to y 5to de acuerdo a evidencia literaria y epigráfica.

FALSO: Las mujeres Católico Romanas no han sito ordenadas como diaconisas ni sacerdotisas en la era moderna.

CIERTO: Ludmila Javorova, ordenada al sacerdocio en el 28 de diciembre de 1970, entre otras mujeres ordenadas. Para un listado de otras mujeres ordenadas, por favor visite la **Pagina de Historia.**

FALSO: Estas ordenaciones de mujeres al sacerdocio no son reconocidas ni tienen validez.

CIERTO: El grupo “Sacerdotisas Católico Romanas” recibe su autoridad de obispos Católico-Romanos quienes están parados en sucesión Apostólica completa. Estos obispos dieron

ordenación sacramental válida a las mujeres mencionadas arriba. Todos los documentos pertinentes a estas ordenaciones han sido notarizados con testigos. Todas las minutas de las ordenaciones incluyendo data sobre los participantes, Sucesión Apostólica, y rituales, junto con películas y fotos son depositadas con un Notario Público.

FALSO: El celibato mandatorio tomó lugar desde la iglesia primitiva.

CIERTO: Citas en la escritura refieren el matrimonio de Simón Pedro. Muchas citas mencionan el matrimonio de obispos y diaconos en las iglesias más primitivas.

- 1.) Jesús sana la suegra de Simón Pedro. Mateo 8:14; Marcos 1:30; Lucas 4:38.
- 2.) I Timoteo 3:2 Un bispo tiene que ser irreprochable casado una vez.
I Timoteo 3:4 El obispo debe manejar su hogar bien manteniendo sus hijos bajo control en perfecta dignidad.
- 3.) I Timoteo 3:12 Los diaconos pueden casarse una vez y tienen que manejar sus hijos y casa bien.

Ordenaciones

Respuesta al Decreto de Excomunicación

Las Sacerdotisas Catòlico-Romanas rechazan la penalida de excomunicación emitida por La Congregación Sobre la Doctrina de Fé del Vaticano en el 29 de Mayo de 2008 indicando que "las sacerdotisas y los obispos quienes las ordenaron serán excomunicados latae sententiae." Las sacerdotisas Catòlica-Romanas son miembros leales de la iglesia quienes se paran en la tradición profética de la santa obediencia a la llamada del Espiritu a cambiar una ley injusta que discrimina contra la mujer. Nuestro movimiento està recibiendo responses entusiastas a nivel local, nacional y internacional. Continuaremos sirviendo nuestra amada iglesia en un ministerio sacerdotal renovado que le da la bienvenida a todos a celebrar los sacramentos en forma inclusiva Cristo Centrica, en comunidades con el poder del Espiritu donde somos llamadas.

El Programa de Formación de las sacerdotisas Catòlica-Romanas es amplio e incluye las siguientes areas:

- Estudios Teológicos
- Preparación Sacramental
- Practica Liturgica
- Discernimiento Espiritual

Ministerio

Las mujeres ordenadas están sirviendo el Pueblo de Diòs en muchas formas incluyendo:

- Iglesias en los hogares y Comunidades de la Parroquias
- Celebraciones de bodas y bautismos
- Capellania de Hospital y Hospicio
- Ministerio en Prisión
- Unginiento del Enfermo y Ancianos
- Ministerio con Indigentes y Personas Sin Hogares

**Seguimos el modelo de Cristo de inclusividad en el discipulado de iguales.
Todos son bienvenidos a la mesa sagrada Eucaristica.**

Si usted tiene preguntas o comentarios, por favor escriba una “e-mail” mensaje a la sacerdotisa Judy Lee a: judyabl@embarqmail.com. Muchas gracias.

ROMAN CATHOLIC WOMENPRIESTS

MUJERES SACERDOTES CATÓLICAS ROMANAS Norteamérica

DECLARACIÓN DE NUESTRA VISIÓN

“Un modelo nuevo del sacerdocio ministerial dentro de una Iglesia Católica Romana renovada”

Primera Parte. Misión Roman Catholic Womenpriests (RCWP – Mujeres Sacerdotes Católicas Romanas) es una iniciativa internacional dentro de la Iglesia Católica Romana.

La misión de Roman Catholic Womenpriests en Norteamérica es preparar, ordenar y apoyar espiritualmente a mujeres y hombres de todo estado de vida que cuenten con credenciales teológicas y con un compromiso para un modelo incluyente de la Iglesia; personas que hayan recibido el llamado del Espíritu Santo y de sus comunidades para ejercer el ministerio.

Segunda parte. Principios

Nuestras creencias:

1. Dios crea a la mujer y al hombre en forma igual, por lo que los dos pueden representar a Cristo de manera igual.
2. Jesús ofreció un ejemplo de inclusividad y respeto para todas las personas, lo que condujo, en las épocas tempranas de la Iglesia, a la práctica de ordenar a mujeres y hombres de todo estado de vida en calidad de diáconos y diaconisas, sacerdotes y obispos.
3. Afirmamos que no existe una conexión intrínseca entre el sacerdocio y el celibato obligatorio.
4. Recibimos el llamado del Espíritu Santo y de nuestras comunidades para seguir a Jesús como modelo de empoderamiento y servicio generoso, rechazando todas las formas de dominación y control.
5. Recibimos un llamado para vivir como una comunidad de iguales en la que se incluyen y respetan las diferencias.
6. Respondemos a un llamado para transformar las estructuras jerárquicas al crear estructuras nuevas que se basan en la comunidad y en reconocer los dones de todas las personas.
7. Respondemos al llamado de un modelo del sacerdocio ministerial que tiene como base común el Bautizo, una obediencia profética ante el Espíritu, la autoridad de ejercer la enseñanza de acuerdo a las Escrituras y la tradición, y la observación de “los signos de la época”.
8. Se nos llama a renovar la teología, la liturgia y la práctica pastoral para que éstas reflejen mejor el espíritu y las enseñanzas del Segundo Concilio del Vaticano, según se expresa en *Gaudium et Spes*.

Nuestras promesas son:

1. Ejercer un liderazgo colegial en todos nuestros procesos de toma de decisiones.
2. Operar bajo el principio de subsidiariedad del gobierno al reconocer que las decisiones que afectan a comunidades locales y regionales habrá que tomarlas a esos niveles.
3. Al proporcionar a todos nuestros miembros una voz equitativa en la gobernación, se honrará la autoridad espiritual de la mujer, la experiencia de fe de la mujer y la historia del servicio que la mujer ha brindado a la Iglesia y al Evangelio.
4. Apoyar a quienes buscan ser candidatas y candidatos para la ordenación, ayudándoles a descubrir sus dones individuales y el llamado que los conduzca a algún ministerio pastoral en particular.
5. Elegir a todas nuestras/nuestros oficiales a través de un proceso democrático y después de haber consultado extensamente con todos los miembros, tanto las/los ordenadas(os) como las/los no ordenadas(os).
6. Establecer límites para los términos administrativos de oficiales.
7. Instituir un proceso periódico de revisión estructural.
8. Sujetarnos mutuamente a la responsabilidad, la autenticidad espiritual y la integridad moral de acuerdo con los valores del Evangelio.
9. Sustentarnos económicamente a nosotras mismas/nosotros mismos, cada quién de acuerdo con su propia profesión.

Nuestra visión:

La iniciativa RCWP como movimiento de renovación dentro de una Iglesia Católica Romana en épocas de transición, y cuyo objetivo es lograr la igualdad total entre mujeres y hombres dentro de la Iglesia.

RCWP es una comunión de entidades locales y regionales cuyo propósito común es promover la ordenación mujeres y hombres cumpliendo plenamente con la sucesión apostólica y bajo la justicia y la adherencia del Evangelio.

III. Estructuras

1. Preámbulo

Como compañeras y compañeros en la trayectoria de la fe, participamos juntos en la misión que Jesús les encomendó a sus discípulos. Somos todos iguales y uno mismo en el Espíritu con la Gente de Dios. Las estructuras a continuación tienen la intención de funcionar en círculos concéntricos en lugar de jerarquías y de proporcionar un marco para modelar un sacerdocio ministerial renovado ante la Iglesia. Dichas estructuras también expresan el compromiso que tenemos de formar comunidades juntos, de ofrecer apoyo generoso y servicio amoroso a la Gente de Dios y de ser responsables ante el Espíritu y ante los demás.

2. Membresía en RCWP

RCWP se integra de mujeres y hombres obispos, sacerdotes, diáconos (diaconisas), ordenandas(os) (quienes tienen ya una fecha de ordenación) y candidatas(os) (aceptados al Programa Preparatorio), todas(os) católicas romanas(os). Cada integrante de RCWP pertenece y es representante de un círculo mayor que incluye, sin limitación, a sus consejeros espirituales y mentores, asesores, familiares, amistades y compañeros de fe, tanto católicas y católicos como de otras denominaciones, quienes deseen colaborar para lograr una Iglesia Católica Romana renovada.

3. Candidatas y candidatos

Las mujeres y los hombres que muestren su interés en el sacerdocio ministerial son referidos a la Coordinadora Regional del Programa. Los siguientes son requisitos previos para aceptación como solicitante al Programa Preparatorio.

1. Para personas menores de 55 años de edad: tener Maestría en Divinidad, Maestría en Teología, o su equivalente. Para mayores de 55 años: Licenciatura en Teología o su equivalente. Hay veces que se pueden realizar simultáneamente los estudios teológicos y las unidades del Programa, si la candidata o el candidato puede hacerlo de tal forma.
2. *Currículum vitae* y copias de toda documentación pertinente, a incluir: certificados de bautismo y confirmación, dos cartas de referencia, certificados y calificaciones oficiales de estudios teológicos y pastorales, y dos fotografías recientes.
3. Entrevista con una de nuestras Coordinadoras Regionales del Programa (RPC – Regional Program Coordinators), antes llamadas Asistentes del Programa. El/la solicitante deberá viajar a la localidad de la RCP más cercana para realizar dicha entrevista, o, en su caso, la RCP podría delegar a otra/otro integrante de RCWP para que efectúe la misma y envíe un informe correspondiente a la RCP.
4. Experiencia pastoral sustancial. Si ésta hace falta, se recomienda completar por lo menos una unidad de Educación Clínica Pastoral o tres (3) cursos académicos en Estudios Pastorales.
5. Se deberá completar la Unidad 1 antes de ser aceptada(o) en el Programa. Esto incluye redactar una sinopsis autobiográfica, así como una narrativa que muestre cómo fue desarrollándose la conciencia del posible llamado al sacerdocio de la candidata (o candidato). En la Unidad 1 también se ha de responder una pregunta sobre la espiritualidad.
6. Certificado de antecedentes penales del departamento de policía.
7. Evaluación psicológica emitida por un psicólogo o psiquiatra con licencia o registrado que tenga, preferentemente, experiencia en evaluar candidatos para el ministerio o el sacerdocio. Dichos profesionistas deberán someter un informe a la Coordinadora Regional del Programa correspondiente (Ver el Apéndice A: *Custodia de expedientes de candidatas/candidatos de RCWP*).
8. Las candidatas y los candidatos deben de estar concientes de que la ordenación de RCWP tiene como objeto dar servicio. Por lo tanto, quienes no cuenten con el apoyo de una comunidad local que fuera la destinataria eventual de dicho servicio ministerial, trabajarán con otros ministros para encontrar o desarrollar una comunidad base que afirme su llamado y apoye su ministerio. Los ministerios pueden incluir, pero no se limitan a: liturgia, educación continuada sobre la fe, ministerio parroquial, difusión comunitaria, ministerio a personas o grupos marginalizados y compañía espiritual.

Las candidatas (y candidatos) también deben saber que el Programa Preparatorio es primordialmente un proceso de discernimiento, y que ser aceptadas(os) en el mismo no garantiza la ordenación en forma automática.

4. Círculos locales

Es principalmente desde de una comunidad local que el Espíritu Santo llama a las candidatas y los candidatos al ministerio sacerdotal. Es dentro de un círculo local que las/los ministros ordenados encuentran el apoyo y sustento que necesitan para vivir el sacerdocio. La comunidad local es también donde los integrantes de RCWP tendrán la oportunidad de descubrir las necesidades pastorales de sus propias regiones, aunque su ministerio no se limite a éstas. Por ejemplo, pueden también:

1. Desarrollar una imagen positiva de la mujer dentro de la Iglesia Católica Romana.
2. Participar en el ecumenismo, abarcando el reconocimiento total de otras denominaciones cristianas, así como de los principios comunes y la formación de metas compartidas con las demás religiones del mundo.
3. Modelar una proclamación jubilosa del Evangelio que se centre en las personas.
4. Ofrecer una respuesta pastoral receptiva a personas divorciadas o vueltas a casar, para que se sientan bienvenidas en la Mesa Eucarística.
5. Tomar una postura de apoyo en relación con la salud y el bienestar social y económico de la mujer.
6. Establecer lazos con la juventud y con los menos privilegiados, así como con personas que sufran de fármacodependencia, personas de tercera edad y todos quienes se vean marginalizados en la comunidad.

Un sacerdote sirve a su comunidad local al presidir la Eucaristía y demás celebraciones sacramentales, prestando especial atención para que se respete la rúbrica litúrgica católica romana reconocida y utilizando un lenguaje de inclusión al celebrar los sacramentos.

5. Círculos regionales

Una región es una entidad geográfica cuyos límites se determinan según parámetros demográficos de tamaño, ubicación, población y cultura. Los límites regionales están sujetos a revisión periódica y podrían cambiar conforme continúa expandiéndose RCWP (aun cuando éstos fueron establecidos por consenso en octubre de 2006). En Norteamérica existen cinco regiones en el territorio continental de Estados Unidos (Este, Sur, Medio Oeste, Central y Oeste), y dos en Canadá (Este y Oeste). Para más detalles se puede consultar el Apéndice B: *Regiones de RCWP*.

Las mujeres y hombres sacerdotes, ordenandas(os) y candidatas(os) pertenecen a una región geográfica. Cada región tendrá una Administradora Regional y una Coordinadora Regional del Programa. Una vez que la región funcione debidamente, los integrantes seleccionarán a una/un obispo por medio de un proceso electoral democrático y justo. Consultar el Apéndice C: *Selección de obispos*.

Por lo general, la afiliación con una región se determinará de acuerdo con los límites geográficos de la misma. Una persona que se mude físicamente de una región a otra podrá optar por permanecer afiliada a la primera región por tiempo indefinido. La administración de una región se efectuará en forma participativa en lugar de jerárquica. Idealmente, las decisiones que afecten a la región en su totalidad se tomarán por consenso una vez que los integrantes lleven a cabo las discusiones apropiadas y adecuadas al respecto.

También pueden llevarse a cabo discusiones en la región sobre con temas que afecten a los Círculos Nacionales, Continentales o Internacionales de RCWP. Las decisiones sobre dicha materia que se tomen a nivel regional serán luego presentadas ante el grupo nacional, continental o internacional por parte de representantes electos y utilizando las líneas de comunicación establecidas.

5.1 Administradora Regional (o Administrador Regional, en su caso)

La Administradora Regional se hará cargo del funcionamiento cotidiano de la región. El grupo elegirá a dicha persona de entre los miembros de la región que estén calificados para tal fin. Los requisitos de elegibilidad podrían variar entre regiones en virtud de la integración específica de cada zona. Es de suponer que la Administradora Regional no sólo tendrá habilidades administrativas y de gestión, sino que también la capacidad para trabajar en colaboración y colegialmente con los demás, y pleno conocimiento de la visión de RCWP sobre la iglesia, el sacerdocio y el Programa Preparatorio.

5.2 Coordinadora Regional del Programa (o Coordinador Regional del Programa, en su caso)

La Coordinadora Regional del Programa será seleccionada, de entre los integrantes elegibles de una región, por la Coordinadora Internacional del Programa y por los miembros de la región en sí. En algunos casos, la CRP podría también ocupar el cargo de Administradora Regional. Cada región establecerá los requisitos de elección; sin embargo, éstos deberán concordar con las normas establecidas por la Coordinadora Internacional del Programa en conjunto con los Círculos de Liderazgo Nacionales, Continentales e Internacionales. Dichas normas servirán de guía para determinar el grado de autonomía que tendrá cada Coordinadora Regional del Programa. Las normas internacionales, nacionales y continentales tendrán precedencia.

La Coordinadora Regional del Programa se hará cargo de aceptar candidatas(os) a la fase de discernimiento del programa. Dicha persona también tendrá la responsabilidad de asegurar que los antecedentes de una/un candidata(o) cumplan con los requisitos del programa. La Coordinadora Regional del Programa deberá notar las distinciones de preparación de cada candidata(o) y éstas serán tratadas, si es necesario, con la Coordinadora Internacional del Programa o con otras(os) Coordinadoras(es) Regionales del Programa. La Coordinadora Regional del Programa tendrá cierta discreción en relación con los tipos de diferencias individuales que se resalten.

La Coordinadora Regional del Programa se hará cargo de trabajar con las/los candidatas(os) en colaboración con la Coordinadora Internacional del Programa, con quien deberá permanecer en contacto regular en relación con las/los candidatas(os) que esté supervisando, ya sea al trabajar directamente con la/el candidata(o) o candidatas(os),

o solicitando que una/un sacerdote (o a una diaconisa o un diácono) trabaje con dicha(o) candidata(o) o candidatas(os). La Coordinadora Regional del Programa será la responsable de certificar el programa personal de una candidata o un candidato. Las decisiones relativas a la listeza de una/un candidata/candidato para efectuar su ordenación al diaconato o sacerdocio, las tomará un equipo integrado por la Coordinadora Regional del Programa (o su delegada/o), la Coordinadora Internacional del Programa, la Administradora Regional y la/el Obispo. Es necesario que tres de los cuatro integrantes estén de acuerdo en que la/el candidata/candidato cumplió todos los requisitos para ordenación y se considera lista(o) para la misma.

La Coordinadora Regional del Programa se mantendrá en comunicación continua con los Círculos de Liderazgo Nacionales, Continentales e Internacionales, con el fin de que se mantengan la continuidad y constancia de los programas.

5.3 Mujeres y hombres obispos

Las/los obispos serán ordenados de acuerdo con el rito de la Iglesia Católica Romana para continuar el linaje de la sucesión apostólica. En colaboración con las demás partes correspondientes, las/los obispos jugarán un papel principal para decidir si una/un candidata/candidato está lista(o) para ordenación al diaconato, sacerdocio o episcopado.

Dentro de cada región, las obligaciones de una/un obispo serán primordialmente de tipo pastoral y sacramental en lugar de administrativo o gerencial. En términos de gobierno, la/el obispo trabajará colegialmente con la Administradora Regional y la Coordinadora Regional del Programa con el fin de asegurar que se cumplan los objetivos y las misiones de la dicha región.

En comunión con la Iglesia Católica Romana, la/el obispo es el punto que une a todos los miembros de RCWP en su región correspondiente.

La autoridad de una/un obispo será sacramental y litúrgica y se irá haciendo más clara conforme crece la comunidad. La región será administrada por la Administradora Regional y las decisiones relativas a las ordenaciones siempre se tomarán en concierto con la/el obispo.

Las obligaciones pastorales de una/un obispo regional incluirán no sólo trabajar con las y los sacerdotes, diáconos y diaconisas y ordinandas(os) en la región, sino que también entablar comunicación con candidatas(os) o personas laicas que deseen hablar acerca de inquietudes de tipo pastoral. La/el obispo también emprenderá conversaciones y diálogos ecuménicos con personas de otras tradiciones de fe.

5.4 Mujeres y hombres sacerdotes

Las y los sacerdotes se harán cargo de trabajar con sus comunidades de fe individuales y de llevar a cabo un ministerio personal que refleje la rica herencia de la tradición católica romana, y que también vaya moldeando una iglesia más inclusiva y centrada en Cristo para el siglo XXI. Arrraigados en una respuesta ante Jesús, quien llamó a mujeres y hombres por igual a ser discípulos para pregonar las buenas nuevas, nuestra vocación es ser ejemplos de los cambios que deseamos ver en la iglesia.

Se sobreentiende que cada sacerdote tiene su propio ministerio y que deben reconocerse y honrarse los dones de cada persona que obre como tal. Una lista parcial de ministerios posibles incluye: Ser capellán en hospitales; liderazgo de una iglesia sede; labor espiritual y organización de retiros; ministerio parroquial y ministerio en línea. No obstante, es imperativo que cada sacerdote entienda el papel de su ministerio dentro de la totalidad de la Iglesia, así como en relación con las necesidades particulares de su propia región. Para tal fin, las y los sacerdotes deberán de:

1. Trabajar en pos de la justicia y la dignidad humana de todas las personas.
2. Modelar un liderazgo de servicio y empoderamiento en todas sus prácticas y actividades pastorales.
3. Modelar la unidad dentro de la diversidad.
4. Vivir solidariamente con los marginalizados y los oprimidos.
5. Modelar la inclusión y la interdependencia.
6. Modelar la no violencia y el respeto por las personas.
7. Modelar una espiritualidad reflexiva y contemplativa.
8. Vivir y caminar humildemente con Dios en el misterio de la vida.

Las y los sacerdotes trabajarán juntas(os) para el bien común de las personas en su región. El rango de este mandato quedará a discreción de cada sacerdote en comunión con otras y otros sacerdotes y con la/el obispo de su región. La comunicación es algo esencial. Por lo tanto, es de suponer que todos los y las sacerdotes se comunicarán entre sí y con la/el obispo en forma regular. Las y los sacerdotes también perseguirán oportunidades de comunicación con diaconisas y diáconos, ordinandas(o) y candidatas(os), así como con los miembros no ordenados de sus comunidades de fe.

5.5 Diaconisas y diáconos

Las diaconisas y los diáconos de RCWP tienen siempre un carácter transitorio, o sea, van en camino hacia la ordenación sacerdotal. Cuando reciben las Escrituras por parte de una/un obispo en una ordenación diaconal, se les exhorta a: *"Crear lo que lean, pregonar lo que creen y practicar lo que pregonan."* Idealmente, las diaconisas y los diáconos llevarán a cabo su ministerio dentro de una comunidad de fe y con el apoyo de la misma, por lo menos seis meses antes de ser ordenadas(os) al sacerdocio. Junto con las/los sacerdotes de la región, tienen la responsabilidad de efectuar sus ministerios personales de forma inclusiva y centrada en Cristo, así como de ser ejemplos de los cambios que RCWP desea ver en la iglesia.

6. Círculos en Norteamérica

6.1 Círculo de Liderazgo en Norteamérica

El Círculo de Liderazgo en Norteamérica se integra de administradoras(es) electas(os) de las regiones de América del Norte, y será elegido a términos de tres años con una única renovación permitida. Cada administradora elegida por región será responsable ante la misma por las decisiones que tome como miembro del Círculo

Continental. Cada integrante del Círculo consultará con su región antes de tomar decisiones a nombre de la misma. Las áreas de toma de decisiones incluirán las siguientes, aunque no se limitarán a éstas: supervisión de programas, políticas, eventos y demás actividades a nivel nacional y continental; representación de RCWP Norteamérica ante organizaciones ministeriales, reformistas y de otros tipos dentro de la Iglesia Católica Romana, y ajenas a ésta. Las obligaciones incluirán someter informes de actividades a nivel nacional y continental ante las regiones.

6.2 Consejo Norteamericano de Veladoras de la Visión

El Consejo Norteamericano de Veladoras de la Visión se integra de un miembro representante de cada región elegido a un término no repetible de tres años. Esta entidad tiene la tarea de mantenernos responsables ante nuestra visión por medio del flujo de información entre las regiones y actuando en función de secretaría de correspondencia. Proporcionará foros para reflexión espiritual continua, análisis teológico, estrategias pastorales, etc. para vivir el ministerio sacerdotal y ofrecer modelos nuevos del discipulado en la iglesia.

Cada miembro tiene la obligación de preparar un informe regional anual. Actuando como cuerpo único, el Consejo de Veladoras de la Visión llevará a cabo una revisión anual de los informes regionales y, evaluará prácticas y hará recomendaciones para el futuro del Círculo de Liderazgo en Norte América; dichas prácticas luego se compartirán con todos los miembros de las diversas regiones.

7. Círculos internacionales

(lo siguiente fue aceptado pero queda pendiente su aprobación a nivel internacional)

7.1 Círculo Internacional de Liderazgo

El Círculo Internacional de Liderazgo se integra de cinco miembros ordenados (no más de dos de un mismo país), elegidas(os) en forma general y con no más de cinco por región; carece de obispos, ya que las funciones sacramentales y pastorales de éstas(os) deberán permanecer separadas de las tareas administrativas. Las/los cinco integrantes del Círculo se eligen a términos de tres años que pueden renovarse una vez y las elecciones se efectuarán en forma intercalada para fines de continuidad. El ámbito de toma de decisiones abarcará materia a nivel mundial (por ejemplo: el modelo ministerial de RCWP; requisitos de ordenación; diálogo continuo con los líderes de la iglesia para transformar el modelo jerárquico actual en un modelo más abierto y participativo; temas de fidelidad con el Evangelio y nuestra herencia católica; interacción ecuménica y entre las diversas comunidades de fe a nivel internacional; interacción con organizaciones de reforma y justicia a nivel mundial; protocolos para reuniones internacionales). Será ideal que las decisiones se hicieran por consenso, pero, si llegara a fallar dicho sistema, se tomarán por voto de una simple mayoría.

7.2 Consejo Internacional de Veladoras de la Misión

El Consejo Internacional de Veladoras de la Misión se integra de un miembro electo de cada región. Las/los obispos son elegibles para dicho Consejo. Los términos del cargo serán de dos años, pudiéndose renovar hasta por tres términos y llevando a cabo elecciones intercaladas para fines de continuidad. Este cuerpo asesorará al Círculo Internacional de Liderazgo, actuando como grupo de seguimiento de responsabilidad

entre el Círculo Internacional de Liderazgo y los Círculos Regionales de donde se eligen los miembros. Se alienta al Consejo a invitar a personas fuera de la membresía, para que actúen, de vez en cuando, como asesores para asuntos específicos. El Consejo también implementará un equipo de gestión de conflictos para servir como árbitro de disputas y foro de apelaciones.

7.3 Coordinadora Internacional del Programa (o Coordinador Internacional del Programa, en su caso)

La Coordinadora Internacional del Programa se hace cargo de que el Programa Preparatorio sea presentado en forma puntual y constante por parte de las/los Coordinadora(e)s Regionales del Programa. La Coordinadora Internacional del Programa será seleccionada por el Círculo Internacional de Liderazgo, bajo consulta con el Consejo Asesor Internacional y por un término de cinco años.

IV. Revisión periódica

Se archivará el presente documento en su totalidad y junto con los nombres de sus signatarias(os). Asimismo, se abrirá para fines de revisión y actualización un año después de la fecha de su ratificación y, posteriormente, cada dos o tres años por parte de un Comité de Estructuras *ad hoc* integrado por lo menos por un miembro de cada región.

**ROMAN CATHOLIC WOMENPRIESTS (MUJERES SACERDOTES
CATÓLICAS ROMANAS) - Norte América**
DECLARACIÓN DE LA VISIÓN
*“Un nuevo modelo del sacerdocio ministerial en una Iglesia Católica Romana
renovada”*
Ratificación del 3 de febrero de 2007.

Canadá- Este		EE.UU.- Medio Oeste (cont.)	
Jean Beauchemin	sí	Alice Iaquina	sí
Marie Bouclin	sí	Elsie McGrath	sí
Johane Filiatraut	sí	Judith McKloskey	sí
		(Voto electrónico en ausencia sometido un día tarde debido a notificación tardía de la fecha límite.)	
Canadá – Oeste		Regina Nicolosi	sí
Michele Birch-Conery	sí	Kathy Redig	sí
Monica Kilburn-Smith	sí	Mary Ellen Roberston	sí
Jim Lauder	sí	Kathy Sullivan Vandenberg	sí
EE.UU.-Central		EE.UU. - Sur	
Roberta Meehan	sí	Eleanora Marinaro	sí
		Bridget Mary Meehan	sí
		Janice Sevre-Duszyńska	sí
EE.UU.-Este		EE.UU.-Oeste	
Gloria Carpeneto	sí	Ruth Broeski	sí
Marie David	sí	Juanita Cordero	sí
Eileen DiFranco	sí	Olivia Doko	sí
Andrea Johnson	sí	Kathleen Kunster	sí
Jean Marchant	sí	Dana Reynolds	sí
Gabriella Velardi-Ward	sí	Victoria Rue	sí
		(Voto electrónico en ausencia sometido un día tarde debido a enfermedad.)	
EE.UU.- Medio Oeste		Suzanne Thiel	sí
Cheryl Bristol	sí	Toni Tortorilla	sí
Dagmar Celeste (respondió, pero se abstuvo).	sí	Jane Via	sí
Joan Houk	sí		
Rose (Ree) Hudson	sí		

Voto final al 4 de febrero de 2007:
35 (treinta y cinco) Sí;
01 (uno) Abstención

APÉNDICE A
*Custodia de expedientes pertenecientes a solicitantes, candidatas(os) y miembros
ordenados de RCWP*

1. El informe correspondiente a la evaluación psicológica de una/un solicitante es un documento extremadamente delicado. Los psicólogos tienen la obligación de mantener bajo llave dichos informes, así como los materiales de pruebas correspondientes, en conformidad con las leyes estatales y las Normas de Ética de la Asociación Americana de Psicología (American Psychological Association). Asimismo, tienen prohibido por ley compartir el informe, su contenido y/o cualquier material relativo a pruebas, con cualquier otra persona y de cualquier forma sin no cuentan con 1) el consentimiento escrito de la solicitante (el solicitante) (ver el formulario de RCWP), ó 2) con el dictamen de un tribunal. En los casos donde exista una orden judicial, el psicólogo limitará la cantidad de información divulgada a la más mínima posible según lo permita dicha orden.
2. Las Administradoras Regionales y/o Coordinadoras Regionales del Programa de RCWP que reciban y vean dichos informes, cumplirán con las mismas normas que requiera la ley para psicólogos clínicos o con las Normas de Ética de la Asociación Americana de Psicología. Cuando una Administradora Regional del Programa o una Coordinadora del Programa deje ser funcionaria de su cargo, todos los informes y copias de los mismos serán entregados a la persona (o personas) que las substituyan. Las Administradoras del Programa y/o las Asistentes del Programa se harán cargo de todos los expedientes y demás archivos correspondientes de los solicitantes, desde su punto de ordinación hasta el sacerdocio ministerial.
3. Una vez que una persona fuera ordenada al sacerdocio ministerial en RCWP, todos los documentos relacionados con la misma se entregarán a la Administradora del Programa y/o a las/los Asistentes del Programa, con el fin de que queden bajo su custodia en un lugar centralizado y bajo llave. Una caja de depósito en un banco, y a nombre de RCWP, sería el lugar ideal para tal fin. El Círculo Nacional de Liderazgo, o un cuerpo sucesor del mismo, determinará si dicha ubicación tendrá carácter regional o nacional. RCWP podría pagar las cuotas de alquiler de la(s) caja(s) de depósito.
4. Los archivos de cualquier candidata(o) de RCWP o de una mujer u hombre ordenado por RCWP podrán ser copiados y enviados, previa autorización del titular, a cualquier destinatario que ésta/éste desee, o en cumplimiento con una orden judicial. RCWP no entregará los documentos originales bajo ninguna circunstancia.
5. Los documentos de RCWP relativos a solicitantes, candidatas(os) y personas ordenadas deberán resguardarse hasta que RCWP deje de existir como organización. En el caso de que RCWP cese de existir como organización durante la vida de una persona en particular, todos sus expedientes deberán serles devueltos a dicha persona. Si RCWP deja de ser una organización y no es posible localizar a una persona después de buscarla por medio de una agencia profesional, y por no más de cinco años, los documentos de dicha persona serán trizados. En el caso de que RCWP deje de existir después de morir una persona, todos los expedientes de dicha persona también serán trizados.

APÉNDICE B
Regiones de RCWP en Estados Unidos y Canadá

Canadá- Este

New Brunswick
Newfoundland
Nova Scotia
Nunavut
Ontario
Isla Prince Edward Quebec

EE.UU. Este (cont.):

Nueva Jersey
Nueva York
Pennsylvania (Mitad oriente)
Rhode Island
Vermont
West Virginia

Canadá – Oeste

Alberta
Columbia Británica
Manitoba
Territorios del Noroeste
Saskatchewan
Yukón

EE.UU. Medio Oeste

Illinois
Indiana
Iowa
Michigan
Minnesota
Missouri
Ohio
Pennsylvania (Mitad oriente)
Wisconsin

EE.UU. Central

Arizona
Colorado
Idaho
Kansas
Montana
Nebraska
Nuevo México
Dakota del Norte
Oklahoma
Dakota del Sur
Texas
Utah
Wyoming

EE.UU. Sur

Alabama
Arkansas
Florida
Georgia
Kentucky
Louisiana
Mississippi
Carolina del Norte
Puerto Rico
Carolina del Sur
Tennessee
Virginia

EE.UU. Este

Connecticut
Delaware
Distrito de Columbia (DC)
Maine
Maryland
Massachusetts
New Hampshire

EE.UU. Oeste

Alaska
California
Hawaii
Nevada
Oregon
Washington

APÉNDICE C

Elección de obispos

La Administradora Regional pone a disposición una lista de posibles candidatas(os) episcopales ante las personas en la región que reúnan los requisitos para votar. Mujeres y hombres sacerdotes, diaconisas y diáconos y ordinandas(os) en una región pueden votar por una/un obispo en dicha región.

Se enviarán votos por correo a un Comité Supervisor de Votación (VSC – Voting Supervisory Committee) integrado por tres personas que no reúnan los requisitos para ser obispos y que sean conocidas por su integridad. La región donde sede del VSC elige a los miembros del comité. El VSC debe integrarse de personas de una región ajena a la región que va a elegir a una/un obispo.

(Para la primera elección episcopal, el VSC deberá de localizarse en Europa Occidental. El Círculo Internacional de Liderazgo determinará la ubicación del VSC posteriormente.)

Los votos se enviarán por correo al VSC y el sobre deberá indicar el nombre del votante remitente. El VSC verificará que los nombres de cada sobre concuerden con la lista de votantes de la región; luego sacará el voto del sobre y destruirá este último. El voto en sí no dará indicios de la persona que lo sometió, y únicamente nombrará a hasta tres personas por quien se votó para el cargo de obispo, siendo el primer nombre la primera opción del votante.

El Comité Supervisor de Votación luego procederá como sigue:

1. Realizará una reunión con todos los testigos electos presentes, en la cual se contarán todos los votos.
2. Posteriormente, el VSC enviará a las/los obispos actuales, los nombres de las personas nominadas para cada región junto con los votos que se obtuvieron en cada región. Antes de recibir los resultados de la votación, cada una/uno de dichos obispos firmará un certificado aceptando la Declaración de la Misión y las Estructuras de RCWP.
3. Cada una/uno de estos obispos luego enviará al VSC en forma anónima, el nombre de la persona que optaría por ordenar como obispo.
4. El VSC informa a las/los obispos los resultados de la votación de obispos. En el caso de un empate, el VSC organizará una segunda votación entre los dos contendientes que recibieran mayor número de votos.

Finalmente, el VSC informa a la región o regiones correspondientes sobre la persona que fue elegida para recibir la ordenación episcopal. Únicamente se revela el nombre de la persona elegida y no de quienes quedaran en segundo o tercer lugar.